

**BASES CONCURSO ARTÍSTICO DE ARTE CON ENERGÍA – GRAFFITI EN HOSPITALET DE LLOBREGAT, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET Y ENDESA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO URBANO “ARTE CON ENERGIA”. (Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2022**

**PRIMERO: OBJETO**

El presente concurso tiene por objeto seleccionar a los artistas que participarán en la ejecución del proyecto artístico de ARTE Y ENERGÍA promovido por el ayuntamiento de L'Hospitalet y ENDESA, S.A. con el objetivo de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por los jóvenes de Hospitalet, a través de una intervención artística en los espacios urbanos que esta compañía ha puesto a disposición del Ayuntamiento.

Como anexo a las presentes bases se identifican los espacios artísticos que se clasifican de la siguiente forma:

- La fachada de una (1) subcentral eléctrica con sede en Hospitalet. La intervención artística en esta fachada se divide en (17) tramos o secciones, con una longitud de 6 metros y una altura de 2,5 metros, según consta grafiado anejo a las presentes bases (OPCION 1)
- La fachada de trece (13) centros de transformación (CT) situados en los barrios de Hospitalet L'Hospitalet. (OPCION 2)
- El exterior de cincuenta (50) Armarios de Distribución Urbana (ADU) situados en Hospitalet de Llobregat. (OPCION 3)

**SEGUNDO. - CONDICIONES QUE DEBE SEGUIR LA PROPUESTA ARTÍSTICA**

- a) La temática del proyecto es el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad integrado en el entorno urbano.
- b) La propuesta artística deberá ser original e inédita.
- c) Las propuestas que atenten contra la dignidad de las personas serán excluidas.

**TERCERO. - REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

- a) Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 25 años, ambas incluidas, debiendo cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos: (OPCIONES 1 y 2):
  - Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Hospitalet de Llobregat.
  - Los participantes menores de edad deberán presentar autorización y fotocopia del DNI del padre, madre o tutor, en el que manifieste su conformidad con la participación del menor en este concurso.
- b) Podrán participar en la presente convocatoria Centros educativos, entidades y asociaciones situados en Hospitalet de Llobregat, Consell de la Gent Gran de l'Hospitalet, Consell de nois i noies de l'Hospitalet, Consell de l'esplai de l'Hospitalet. (OPCION 3)

#### **CUARTO. - INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

4.1 La presentación de las propuestas y restante documentación se presentará de forma telemática a través del Registro electrónico municipal identificando el expediente AUPAC de referencia.

4.2 La propuesta constará de la siguiente documentación:

a) Instancia general manifestando el interés en participar en el concurso por una de las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1.- Proyecto de intervención artística en la fachada de una (1) subcentral eléctrica con sede en L'Hospitalet.
- OPCIÓN 2.- Proyecto de intervención artística en un centro de transformación (CT) de los escogidos situados uno en cada distrito de L'Hospitalet.
- OPCIÓN 3.- Proyecto de intervención artística de uno o varios de los cincuenta (50) Armarios de Distribución Urbana (ADU) situados en Hospitalet de Llobregat.

b) Para las OPCIONES 1 y 2 deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE del artista. Si en el DNI no figura como lugar de nacimiento o residencia en Hospitalet de Llobregat, deberá aportar uno de los siguientes documentos:
  - i. Certificado o volante de empadronamiento o residencia en Hospitalet de Llobregat.
  - ii. Fotocopia de la matrícula, certificado o resguardo de la misma del curso 2022-2023 en centro educativo situado en Hospitalet de Llobregat.
  - iii. Fotocopia del certificado de empresa, contrato de trabajo o última nómina donde conste que el centro de trabajo se encuentra en Hospitalet de Llobregat

Para la comprobación de estos requisitos, si así lo requiere la organización, será necesaria la presentación de los originales de la documentación solicitada.

c) Para la OPCIÓN 3 (restringida únicamente a los centros educativos de Hospitalet, Consell de Nois i Noies de Hospitalet, Consell de gent gran de Hospitalet, Consell de l'esplai de Hospitalet):

- DNI del director / Responsable del centro educativo, Consell de Nois i Noies de Hospitalet, Consell de gent gran de Hospitalet, Consell de l'esplai de Hospitalet

d) Cada participante podrá presentar en formatos jpg, tif, png o pdf con un máximo de capacidad de 20 Mb la siguiente documentación:

- Un máximo de tres bocetos en formato A3 apaisado y en color.
- Título de la obra, datos técnicos, material que necesitaría para su ejecución, y un breve comentario sobre la vinculación de la obra con la temática escogida, así como cualquier otro dato significativo que quiera destacar.
- En el caso de las OPCIONES 1 y 2, al menos tres fotografías de murales y/o graffitis realizados con anterioridad.



- e) Únicamente se admitirá una solicitud de participación por espacio habilitado, es decir podrá presentar una solicitud para participar en el Proyecto de intervención artística en la fachada de una (1) subcentral eléctrica con sede en la Hospitalet y, como máximo una solicitud para participar en el Proyecto de intervención artística en un centro de transformación (CT). En caso de que sea seleccionado para participar en ambos espacios, deberá elegir uno de ellos.
- f) En el caso de las OPCIONES 1 y 2 se admitirá la posibilidad de que el artista solicitante pueda presentar su propuesta de forma conjunta con más de una persona, debiendo acreditar en este caso su identidad. También se admite la posibilidad, a discrecionalidad del artista, de que en su ejecución disponga de la colaboración de terceros, en cuyo caso únicamente deberá comunicarlo a la persona encargada del seguimiento del proyecto por parte del Ayuntamiento.

4.3 El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y los documentos descritos será desde 10 días hábiles del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web municipal.

4.4 En caso de que la solicitud sea defectuosa o incumplida, se otorgará al solicitante un plazo de cinco días hábiles para que subsane o la complemente, transcurrido este plazo sin haber subsanado o completado la solicitud, se le tendrá por desistida de su solicitud de participación.

#### **QUINTO. - SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS**

5.1 Una vez concluido el término de presentación de propuestas se constituirá un Jurado encargado de seleccionar los proyectos que estará formado por:

- Una persona del Servicio de cultura del Área de Educación, Innovación y Cultura.
- Una persona representante del Área de Planificación Territorio y Economía.
- Una persona representante de ENDESA S.A.

5.2 Las valoraciones tendrán que atender, entre otros, criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y técnica e innovación conceptual.

5.3 Las deliberaciones del Jurado son secretas y su decisión será inapelable.

5.4 La designación del espacio entre los artistas seleccionados seguirá, a ser posible, el criterio de proximidad con el domicilio en el que reside en la ciudad, del centro donde estudia o trabaja.

5.5 El Jurado elegirá las propuestas ganadoras y conocidas éstas, el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat dará a conocer a los autores/as las mismas. El plazo máximo para la resolución por la que se determinen las propuestas seleccionadas será de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.

5.6 El concurso podrá declararse desierto en cualquiera de las OPCIONES si no hay suficientes propuestas que cumplan con las bases y/o los diseños presentados no cumplen con los requisitos mínimos de calidad exigidos por el jurado.



## **SEXTO. - COMUNICACIÓN A LOS ARTISTAS SELECCIONADOS.**

- 6.1 Una vez que el jurado haya tomado su decisión, mediante resolución se comunicará a los artistas seleccionados esta circunstancia, así como el espacio que les ha sido asignado. Una vez notificado contará con 10 días naturales para adaptar su esbozo al espacio adjudicado y entregarlo al ayuntamiento a través de la herramienta electrónica.
- 6.2 Una vez revisada por el jurado la adaptación del diseño, se informará favorablemente y se comunicará a la persona encargada del seguimiento del proyecto por parte del Ayuntamiento, a fin de que comunique a la persona participante de la disponibilidad, fecha, lugar y horario de desarrollo de su proyecto artístico.
- 6.3 En caso que la adaptación del diseño presentado no cumpla con los requisitos mínimos de calidad, el Jurado informará desfavorablemente y se comunicará a la persona encargada del seguimiento del proyecto por parte del Ayuntamiento, a fin de que comunique a la persona participante la necesidad de rectificar la adaptación en los extremos informados por el Jurado en un plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndole que el caso que no se presente una nueva adaptación que cumpla con los requisitos, se le tendrá por desistido, procediendo a designar un nuevo artista.
- 6.4 Los bocetos de las obras seleccionadas, una vez finalizado el concurso, pasarán a la titularidad de ENDESA S.A. Los esbozos de las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por los autores.

## **SÉPTIMO. - EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 7.1 El artista seleccionado ejecutará el proyecto con sus propios medios, debiendo ser ejecutado mediante la técnica de graffiti, salvo la pintura, que será aportada por ENDESA S.A. hasta un importe máximo por proyecto, según se relaciona a continuación:
- La fachada de una (1) subcentral eléctrica con sede en Hospitalet  
Importe máximo: 6.750 euros  
Importe máximo por tramo o sección (17): 375 euros por 16 tramos y el tramo séptimo (7) de 750 euros.
  - La fachada de trece (13) centros de transformación (CT) situados en los barrios de Hospitalet.  
Importe máximo/CT: 250 euros
  - El exterior de cincuenta (50) Armarios de Distribución Urbana (ADU) situados en Hospitalet de Llobregat.  
Importe máximo/ADU: 100 euros
- 7.2 El artista dispondrá de una preautorización de gasto en un centro designado por ENDESA SA para acceder al material que necesite, dentro del importe máximo autorizado.
- 7.3 Una vez finalizada la intervención artística, el artista deberá realizar una imprimación antigraffiti sobre la obra.
- 7.4 ENDESA SA y el Ayuntamiento se reservan el derecho a exigir la justificación del uso del material empleado en cualquier momento de la ejecución del proyecto, así como en el momento de su finalización (recuperar los envases de los aerosoles vacíos, comprobar que los colores empleados se ajustan a los de los aerosoles adquiridos...etc). En caso de que se compruebe un uso malicioso de la autorización de gasto ENDESA SA se reserva el derecho a reclamar el reintegro al artista del material desperdiciado o que uso no conste acreditado.



**OCTAVO. - JUSTIFICACIÓN PROYECTO**

El artista en todas las OPCIONES (1, 2 y 3) deberá justificar su intervención mediante la creación de un reportaje fotográfico de cada una de las fases de ejecución de su intervención artística, en la que como mínimo incluya una fotografía del estado inicial, en fase de ejecución (referiblemente mientras interviene) y estado final de la intervención artística. El reportaje deberá ser facilitado en el Ayuntamiento a través de la herramienta electrónica en formato jpg, tif o png.

**NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

9.1 El artista autoriza, expresamente y sin contraprestación económica, al Excmo. Ayuntamiento de L'Hospitalet de Ll., en la reproducción, publicación, edición, distribución, exhibición y proyección de su obra en actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que es el objetivo pretende esta convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y la ley 23/2006 de 7 (BOE 8/7/2006) de julio que lo modifica.

9.2 Los derechos de imagen de las obras, así como de las imágenes de los reportajes justificativos de la intervención, serán cedidas por los autores por un período de 10 años al Ayuntamiento de Hospitalet de Ll. y de 5 años en ENDESA.

Cesión al Ayuntamiento de L'Hospitalet de los derechos de imagen de la intervención artística ejecutada en L'Hospitalet para que la pueda utilizar en sus acciones publicitarias y de comunicación de Ciudad.

EL ARTISTA ..... con NIF/NIE ..... cede al Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat los derechos de imagen de la acción artística realizada en la c/.....Titulada..... para que la pueda utilizar en sus acciones publicitarias y de comunicación de Ciudad.

La presente cesión de derechos se lleva a cabo para permitir que el Ayuntamiento de L'Hospitalet utilice en las piezas de comunicación tanto la imagen del artista, como también su nombre y obra....., incluyendo las relativas a las fases de ejecución, permitiendo la utilización de la misma en todos los canales relacionados con acciones publicitarias y de comunicación tanto en medios online, TV, radio, medios gráficos y redes sociales, por un período máximo de 10 años.

El Ayuntamiento podrá utilizar cualquier material fotográfico o audiovisual que contenga la obra ..... del ARTISTA ..... creada en L'Hospitalet y cederlo a terceros de forma gratuita con el único y exclusivo fin de comunicar la participación del ARTISTA en las acciones de arte urbano desarrolladas en el municipio.

L'Hospitalet de Ll. a..... de ..... 20.....  
El Artista

**DÉCIMO. - ACEPTACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

La participación en este Concurso implica la total aceptación de las condiciones establecidas en esta Convocatoria, y el compromiso del artista de no retirar la obra antes de la decisión, así como suscribir cuántos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.



## **UNDÉCIMO. - APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN**

- 11.1 La aprobación de esta Convocatoria del "Concurso Artístico de Arte y Energía - Graffiti" corresponde a la Junta de Gobierno Local. Cualquier controversia que tuviera que dirimir por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Hospitalet de Llobregat.
- 11.2 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta libremente por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat.